

## **COMUNICACION B.C.R.A. “B” 11.489**

**Buenos Aires, 21 de febrero de 2017**

**Fuente: página web B.C.R.A.**

**Vigencia: 21/2/17**

### **Límite a las tasas de interés por financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito.**

A las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito:

Nos dirigimos a Uds. a efectos de comunicarles el valor de la tasa de interés del sistema financiero para operaciones de préstamos personales sin garantía real – base para la determinación del interés compensatorio máximo a que refiere el pto. 2.1.2 de las normas sobre “Tasas de interés en las operaciones de crédito”–, correspondiente al período enero de 2017 (aplicable para las operaciones de marzo de 2017):

<b>Período</b>	<b>Tasa de interés por préstamos personales, sin garantía real, en moneda nacional (en % nominal anual)</b>
Ene.-17	40,27

Cabe destacar que la presente tasa se expone depurada del efecto de las líneas de ayuda o fomento social que reúnen los requisitos para ser excluidas de la base de cómputo, conforme con los términos y condiciones de los párrafos segundo y tercero del pto. 2.1.1 de las citadas normas.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Mariana A. Díaz,  
subgerente de Normas Contables y  
Regímenes Cambiarios

Rodrigo J. Danessa,  
gerente de  
Régimen Informativo